DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14218
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER22027
EVENTO SIRE 5348695

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de diciembre de 2019	**HORA:**	01:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 4 No. 3A - 06 Int. 2 (P1) Carrera 3 A Bis No. 3A - 51 (P2)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 100106,11 Y1: 99289,35 X2: 100140,90 Y2: 99274,40	X3: 100136,67 Y3: 99264,87 X4: 100101,21 Y4: 99281,01
BARRIO:	Lourdes III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	95 m^2	
UPZ:	96 – Lourdes III	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	8	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0033ZYFZ AAA0033ZYPA	**PREDIOS EVALUADOS**	2	
AREA INSPECCIONADA	410 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36421	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, donde se ubican los predios de la Carrera 4 No. 3A - 06 Int. 2 (P1) y de la Carrera 3 A Bis No. 3A - 51 (P2), fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 de 18 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, donde se ubican los predios evaluados, se encuentra categorizado con amenaza media y baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN:

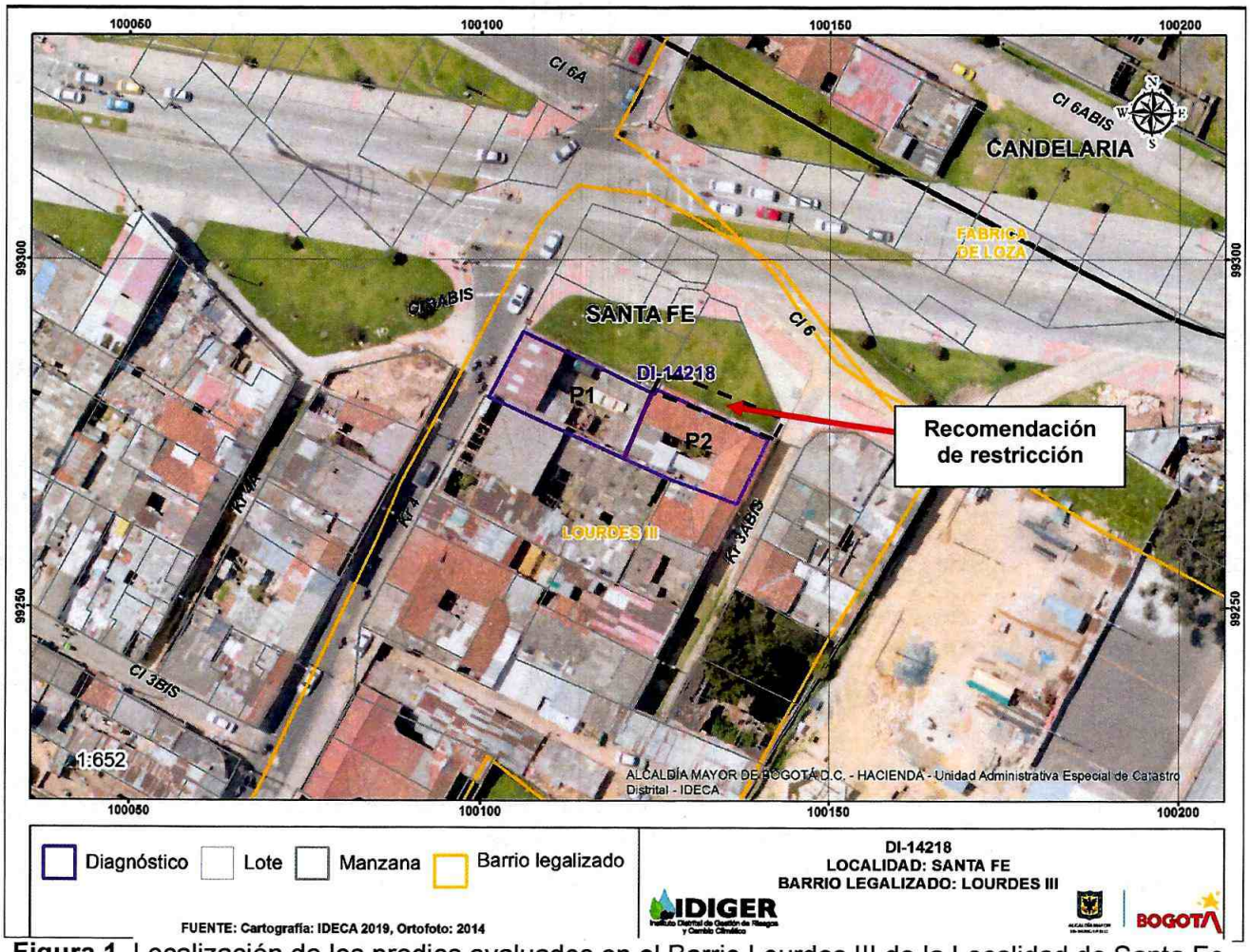


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 4 No. 3A – 06 Interior 2	AAA0033ZYFZ	Edificación (2) niveles
P2	Carrera 3 A Bis No. 3A – 51	AAA0033ZYPA	Edificación (2) niveles

8. DESCRIPCIÓN

El día 23 de diciembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita al sector donde se localizan los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente baja, donde están construidas edificaciones de entre uno (01) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas. (Ver Fotografía 1)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P1 se localizan dos edificaciones construidas en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas metálicas apoyadas sobre perfiles en madera y sobre los muros de la edificación. En el Interior 2 se evidencian sectores de la vivienda en donde se han realizado adecuaciones de la estructura por medio de una estructura en madera, así como huellas de humedad en los muros internos del costado posterior. Si bien se evidencias deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, no se advierte daños en los elementos estructurales que conforman la edificación. (Ver Fotografías 2 a 5)

En el predio P2 se localiza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial, con sistema estructural en mampostería simple con una combinación de mampuestos en ladrillo recocido y bareque, con cubierta en tejas de arcilla cocida sobre entramado en madera. Al interior del predio se identifican agrietamientos y abombamientos del cielo raso de dos habitaciones de la vivienda. Desde el exterior del predio, se evidencia un antiguo muro en mampostería simple perteneciente a una antigua construcción que fue demolida; se observan colapsos parciales de mampuestos sobre la zona verde localizada al costado norte del predio. (Ver Fotografías 6 a 10)

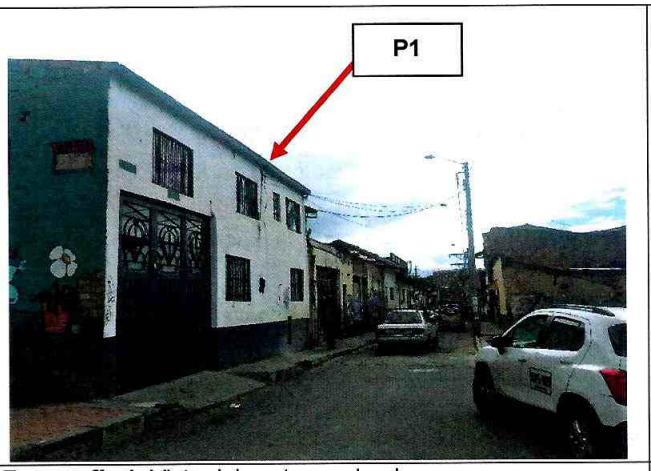
Según lo manifestado por el señor Jorge Escobar, responsable del predio P2, dichas demoliciones fueron ejecutadas por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, como parte de las obras de adecuación de la Av. Calle 6, situación que no es posible verificar a partir de la inspección visual realizada. (Ver Fotografías 9 y 10)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados al interior del predio P2, se encuentran asociados a vetustez y falta de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan deterioro.

- Los daños evidenciados en el muro localizado al costado norte del predio P2, posiblemente se encuentran relacionados a actividades de demolición.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



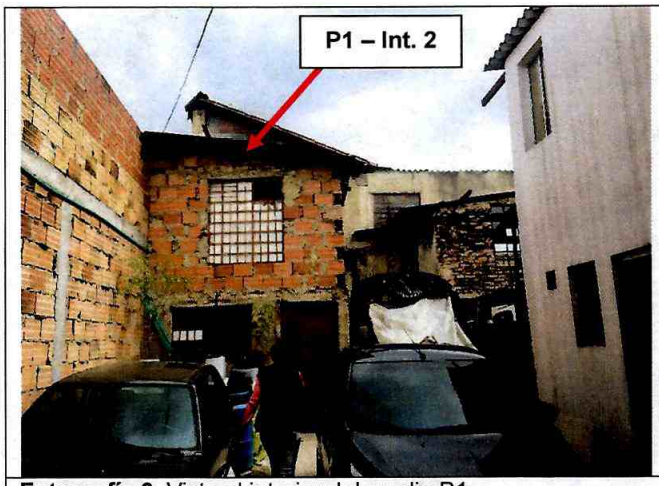
Fotografía 1. Vista del sector evaluado



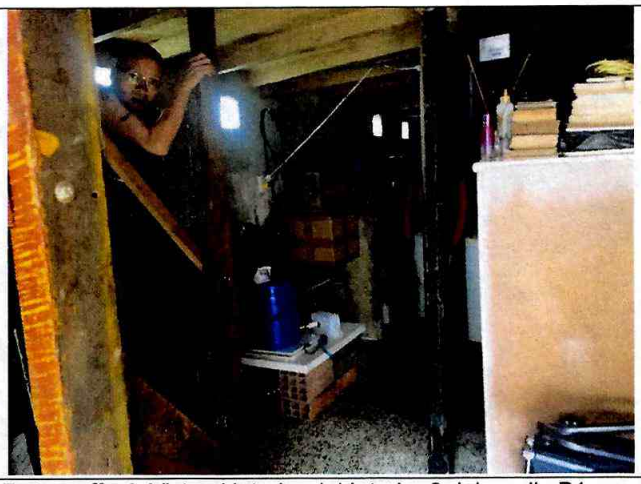
Fotografía 2. Vista frontal del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista al interior del predio P1



Fotografía 4. Vista al interior del Interior 2 del predio P1



Fotografía 5. Humedades del costado posterior del Interior 2 predio P1



Fotografía 6. Vista frontal del predio P2



Fotografía 7. Vista al interior del predio P2



Fotografía 8. Daños en el cielo raso de una de las habitaciones del costado norte del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vista del sector en donde se ejecutaron las demoliciones del costado norte del predio P2



Fotografía 10. Colapsos parciales de mampuestos de muro antiguo localizado al costado norte del predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 4 No. 3A – 06 Interior 2	Carlos Eduardo de Jesús Latorre González	Edificación	Residencial	2	Leve
P2	Carrera 3A Bis No. 3A - 51	Jorge Escobar	Edificación	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el predio P2.
- Nuevos colapsos de los mampuestos que conforman el antiguo muro localizado al costado norte del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en El Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.
- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de recomendación emitida en atención al evento SIRE 5348695

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
4047	Restricción parcial de uso de dos (02) habitaciones del costado norte de la edificación	Carrera 3 A Bis No. 3A - 51	23 de diciembre de 2019	Jorge Escobar
4048	Restricción parcial de uso de 3 m de zona verde adyacente al costado norte del predio P2	Carrera 3 A Bis No. 3A - 51	23 de diciembre de 2019	Alcaldía Local de Santa Fe

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de dos habitaciones del costado norte del predio de la Carrera 3 A Bis No. 3A – 51 (P2), Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el cielo raso.

- La funcionalidad de 3 m de zona verde adyacente al costado norte del predio de la Carrera 3 A Bis No. 3A – 51 (P2), Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de caída de mampuestos que conforman el antiguo muro localizado al costado norte del predio.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 4 No. 3A – 06 Interior 2 (P1), Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al propietario y/o responsable del predio de la Carrera 3 A Bis No. 3A – 51 (P2), Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de las dos habitaciones localizadas al costado norte de la edificación, hasta tanto se lleven a cabo las acciones de restauración y mejoramiento necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de estos espacios del inmueble.

- A la Alcaldía local de Santa Fe, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción parcial de uso 3 m de zona verde adyacente al costado norte del predio de la Carrera 3 A Bis No. 3A – 51 (P2), Barrio Lourdes III, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionabilidad de este sector.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, verificar si el predio de la Carrera 3 A Bis No. 3A – 51 (P2), Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, ha sido declarado patrimonio cultural. En caso afirmativo, orientar a los responsables del mismo para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el IDPC considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten la edificación con el fin de garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de Santa Fé y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, identificar al responsable de implementar las medidas de reparación de los elementos que presentan daños en el antiguo muro en mampostería localizado al costado norte del predio de la Carrera 3 A Bis No. 3A – 51 (P2), en el Barrio Lourdes III, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad de los transeúntes del sector evaluado.

- A los responsables de los predios de la Carrera 4 No. 3A – 06 Interior 2 (P1), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de los inmuebles, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil de los mismos.

- A la Alcaldía Local Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071